



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2001

22 a 26 de enero y 29 de enero de 2001

Tema 9 del programa provisional*

Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Resumen

En el presente documento se señalan las medidas adoptadas o que se han de adoptar en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998–1999. También se presenta el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996–1997.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
أ. Introducción	1–5	2
ب. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998–1999.	6–34	2
ج. Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996–1997.	35–37	7
د. Recomendaciones que exigirían la adopción de medidas por parte de la Asamblea General	38	8

* E/ICEF/2001/2.

I. Introducción

1. El UNICEF, presenta regularmente a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), un informe en que comunica a la Asamblea las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
2. En el presente informe se examina la aplicación por el UNICEF de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998–1999. En el informe también se examina el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas correspondientes al bienio 1996–1997.
3. La administración desea destacar que a causa de la importancia que asigna el UNICEF a las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y su propia Oficina de Auditoría Interna, ha institucionalizado los procedimientos para el examen de las cuestiones de auditoría por conducto del Comité de Auditoría. El Comité, compuesto de personal de nivel superior de la organización, examina periódicamente cuestiones de importancia fundamental planteadas durante las auditorías, tanto externas como internas. El Comité de Auditoría, presidido por el Director Ejecutivo, ha instituido un mecanismo de seguimiento apropiado en virtud del cual se pide a los funcionarios responsables que den explicaciones sobre las cuestiones que les atañen.
4. Conforme lo señalado por la Asamblea General en el documento A/54/159, de 2 de julio de 1999, la administración ha informado a la Junta de Auditores que un funcionario, el Director Ejecutivo, es el responsable de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los auditores. Esta responsabilidad es compartida con el personal de nivel superior encargado de las esferas concretas incluidas en las recomendaciones de los auditores.
5. Este documento se presenta a la Junta de Auditores y a la CCAAP para su evaluación.

II. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998–1999

6. En este capítulo se describen las medidas que adoptó o ha de adoptar el UNICEF en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre sus cuentas correspondientes al bienio 1998–1999.

Recomendación No. 1

7. El UNICEF debería de vigilar de cerca el nivel de ejecución de los programas a fin de alcanzar el nivel fijado como punto de referencia.

Medidas adoptadas por el UNICEF

8. El UNICEF aplica varias medidas a fin de vigilar de cerca el nivel de ejecución de los programas:

a) En el terreno, las oficinas de los países, en sus exámenes anuales y de mitad del período, dedican una atención especial a las tasas de gastos de los programas, al logro de los objetivos de los programas y al efecto que éstos tienen en la vida de las mujeres y los niños. Además, gracias a las herramientas de gestión que proporciona el sistema de gestión de programas, las oficinas de los países pueden vigilar el rendimiento de los gastos y tomar medidas correctivas si se precisan;

b) En la sede, la División de Programas analiza la ejecución financiera de los programas por países y dos veces al año presenta al Grupo Mundial de Gestión informes sobre el rendimiento por países, junto con recomendaciones para realizar mejoras. Se espera lograr mejores niveles de ejecución mediante la vigilancia continua del rendimiento de las oficinas en los países, la elaboración de directrices para los programas y la difusión de las prácticas más idóneas.

9. El Director Ejecutivo Adjunto, Planificación de Programas y Estrategias, es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 2

10. El UNICEF debería modificar el mandato de la Oficina de Auditoría Interna para incluir entre sus obligaciones la presentación de informes anuales a la Junta Ejecutiva.

Medidas adoptadas por el UNICEF

11. De conformidad con la propuesta formulada por el UNICEF a la Junta Ejecutiva en su tercer período ordinario de sesiones de 1997, en 1998 la secretaría presentó a la Junta Ejecutiva un informe anual. El mandato de la Oficina de Auditoría Interna se examinará a más tardar el 31 de diciembre de 2000 a fin de incluir en él la obligación de presentar anualmente informes a la Junta Ejecutiva. El Director Ejecutivo y el Director de la Oficina de Auditoría Interna son responsables de la aplicación de la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 3

12. La Oficina de Auditoría Interna del UNICEF debería formular directrices sobre la preparación de los documentos de trabajo, de conformidad con las normas aceptadas en materia de auditoría interna. Además, debería velar por que se incorporaran en los documentos de trabajo pruebas de la realización de las tareas de supervisión que corroborasen que el tipo de examen ha sido el apropiado.

Medidas adoptadas por el UNICEF

13. La Oficina de Auditoría Interna del UNICEF ha creado un grupo de trabajo para que elabore procedimientos normativos y de gestión para la preparación y el examen de los documentos de trabajo de auditoría a fin de que cumplan las normas aceptadas en materia de auditoría interna. Las nuevas normas y procedimientos entrarán en vigor en la Oficina de Auditoría Interna el 1° de enero de 2001. El Director Ejecutivo y el Director de la Oficina de Auditoría Interna son responsables de la aplicación de la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 4

14. El UNICEF debería adoptar medidas expeditivas para hacer extensivo el sistema de seguimiento de la base de datos a todas las oficinas regionales y las divisiones de la sede con el objeto de incrementar la capacidad de controlar la aplicación de las recomendaciones relativas a la auditoría interna.

Medidas adoptadas por el UNICEF

15. La Oficina de Auditoría Interna del UNICEF ha creado un grupo de trabajo a fin de hacer extensivo el sistema de seguimiento de la base de datos para que las oficinas regionales y las divisiones de la sede puedan tener acceso a las recomendaciones de los auditores y a los elementos apropiados de los informes de auditoría. La base de datos revisada estará completa y entrará en funcionamiento en la Oficina de Auditoría Interna a más tardar el 31 de diciembre de 2000. En 2001 se ampliará progresivamente el acceso de las oficinas regionales y las divisiones de la sede a la base de datos. El Director Ejecutivo y el Director de la Oficina de Auditoría Interna son responsables de la aplicación de la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 5

16. El UNICEF debería continuar mejorando la gestión del capital circulante con el fin de ajustarse a las normas de liquidez aceptadas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

17. El UNICEF evalúa constantemente su gestión del capital circulante a la luz de la recomendación de la Junta de Auditores. El Contralor del UNICEF es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 6

18. El UNICEF debería informar por separado de los saldos en efectivo en moneda convertible con cargo a los recursos ordinarios y a los fondos complementarios en las notas explicativas de los estados financieros para facilitar la determinación de la situación de liquidez de conformidad con su política.

Medidas adoptadas por el UNICEF

19. El UNICEF examinará la cuestión de la información por separado de los saldos en efectivo en moneda convertible con cargo a los recursos ordinarios (recursos generales) y otros recursos (fondos complementarios y socorro/rehabilitación de emergencia) en las notas explicativas de los estados financieros cuando prepare los estados financieros para el bienio 2000–2001. El Contralor del UNICEF es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 7

20. El UNICEF debería adoptar indicadores no financieros del rendimiento como base para evaluar el rendimiento de sus programas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

21. Las tasas de rendimiento financiero son sólo uno de los muchos indicadores que se utilizan para evaluar el rendimiento de los programas. Los administradores de las oficinas en los países añaden a la vigilancia de la tasa de gastos la vigilancia de la ejecución mediante visitas sobre el terreno para asegurarse de que se han recibido los insumos, se han realizado las actividades y se han medido los indicadores del rendimiento. Además, las oficinas en los países establecen planes de gestión anuales para definir los objetivos de los programas, las estrategias para lograr los objetivos, los insumos necesarios para realizar las actividades que lograrán los objetivos, y un sistema de vigilancia en el que se miden los indicadores a fin de garantizar el logro del resultado deseado.

22. El Director Ejecutivo Adjunto de Planificación de Programas y Estrategias es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 8

23. El UNICEF debería considerar la posibilidad de incorporar a un representante de alguna otra organización del sistema de las Naciones Unidas en su Comité de Auditoría Interna.

Medidas adoptadas por el UNICEF

24. La administración está examinando la posibilidad de incorporar a un representante de otra organización del sistema de las Naciones Unidas en su Comité de Auditoría Interna. El UNICEF ha encargado un examen de garantía de la calidad, que será realizado a mediados de 2001 por el Instituto de Auditores Internos. El examen de garantía de la calidad incluirá una evaluación del papel y la composición del Comité de Auditoría Interna del UNICEF, y la administración examinará cuidadosamente las observaciones y recomendaciones de ese examen cuando aborde esta cuestión. El Director Ejecutivo es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 9

25. El UNICEF debería confeccionar una lista que sirva de guía para seleccionar a los consultores de su División de Suministros. La División de Suministros debería ajustarse estrictamente a los procedimientos establecidos en relación con la evaluación de los consultores.

Medidas adoptadas por el UNICEF

26. La División de Suministros del UNICEF ha confeccionado una lista de candidatos cualificados a fin de lograr una mayor eficacia en el proceso de selección para realizar actividades temporales. La División ha abierto además expedientes individuales para todos los consultores. La División no autorizará tampoco los pagos finales en los contratos de los consultores a menos que se presenten informes de evaluación junto con las solicitudes de pago. El Director de la División de Suministros es responsable de aplicar esta recomendación.

Recomendación No. 10

27. El UNICEF debería garantizar que la dirección de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe vele por el cumplimiento cabal de las instrucciones administrativas relativas a la contratación de consultores.

Medidas adoptadas por el UNICEF

28. En una reunión de todo el personal celebrada en diciembre de 1999, el Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe examinó las conclusiones de los auditores y, en particular, las causas de los retrasos en la firma de los acuerdos de servicios especiales. A fin de hacer frente a esta cuestión, se acordó que en los informes trimestrales de vigilancia de la Oficina se incluiría, como indicador del rendimiento, el número de acuerdos de servicios especiales firmados a tiempo. En 2000 se han observado mejoras en esta esfera. La Oficina Regional de las Américas y el Caribe continuará recalcando la importancia de cumplir las instrucciones administrativas pertinentes e incluirá en los informes de evaluación de la actuación profesional para el año 2000 el indicador relativo a la firma a tiempo de los acuerdos de servicios especiales. El Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 11

29. El UNICEF debería asegurar la aplicación del plan integrado de vigilancia y evaluación de las restantes 23 oficinas exteriores de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe a fin de mejorar la vigilancia y evaluación de los programas en la región.

Medidas adoptadas por el UNICEF

30. En preparación para el próximo ciclo de programación, los países de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe celebrarán reuniones de estrategia en el último trimestre de 2000. La Oficina Regional, que participará en esas reuniones, velará por que esos países cumplan plenamente el plan integrado de vigilancia y evaluación. El Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 12

31. El UNICEF debería garantizar que la Oficina de Brasilia controle detenidamente las órdenes de compra para asegurarse de que los vendedores entreguen a tiempo las mercancías.

Medidas adoptadas por el UNICEF

32. Con la aplicación del sistema de gestión de programas en la Oficina de Brasilia, el control de las órdenes de compra se ha hecho más transparente. Los oficiales de proyectos pueden ahora comprobar los suministros pendientes y esta información permitirá al personal realizar un seguimiento de la entrega a tiempo de mercancías. El Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe y el Representante de la Oficina de Brasilia son responsables de aplicar la recomendación.

Recomendación No. 13

33. El UNICEF debería garantizar que la Oficina de Yakarta se ajuste estrictamente a los procedimientos de compra que exigen que se llame a licitación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

34. A fin de garantizar los procedimientos de licitación pública, el 25 de septiembre de 1998 y el 3 de marzo de 2000, la Oficina de Yakarta invitó a cinco y siete proveedores, respectivamente, cuando se planteó la necesidad de adquirir nuevos suministros, de conformidad con la recomendación de los auditores. Además, la Oficina está adoptando las siguientes medidas: a) está examinando la lista actual de licitantes para clasificar mejor a los proveedores (por ejemplo, empresas grandes, pequeñas y medianas); b) está completando los perfiles empresariales de los proveedores existentes y de los nuevos proveedores incluidos en la lista de licitantes; y c) está evaluando a las empresas proveedoras. Además, la Oficina está utilizando el sistema de "carta de parte" para controlar y vigilar la corriente de suministros. El Director de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico y el Representante de la Oficina de Yakarta son responsables de aplicar la recomendación de los auditores.

III. Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996–1997

35. Tras su auditoría de las cuentas correspondientes al bienio 1998–1999, la Junta de Auditores examinó la aplicación de las recomendaciones que figuraban en su informe sobre la auditoría de las cuentas correspondientes al bienio 1996–1997. La Junta tomó nota de la aplicación de las siguientes recomendaciones: a) el UNICEF tendría que procurar que todos los sistemas fueran puestos a prueba para determinar si se adaptaban a los efectos del año 2000 con tiempo de ejecución suficiente para subsanar cualquier deficiencia posible, y b) el UNICEF debería considerar la posibilidad de incluir una cláusula de cancelación en futuras negociaciones de contratos de arriendo de espacios para oficinas. Además, la Junta estuvo de acuerdo con las medidas adoptadas por el UNICEF sobre la siguiente recomendación: el UNICEF tendría que recuperar un total de 1.450.000 dólares que no habían contabilizado cinco Comités Nacionales.

36. La Junta de Auditores tomó nota positivamente de las medidas adoptadas por el UNICEF para aplicar las recomendaciones siguientes:

a) El UNICEF debería intensificar las tareas de fiscalización con ocasión del examen de los cuadros relativos a la liquidación de la asistencia en efectivo a los gobiernos, velando por que se proporcionen detalles completos que corroboren esa liquidación;

b) El UNICEF debería ampliar e intensificar las actividades que desarrolla para recaudar fondos, particularmente en la esfera de los recursos generales, reforzando asimismo la vigilancia y el control de los gastos;

c) El UNICEF debería redoblar sus esfuerzos por obtener de los gobiernos recibos oficiales que prueben la recepción de suministros y equipo;

d) La administración debería velar por que la contratación de consultores se ajustara estrictamente a las normas y procedimientos establecidos;

e) A fin de mejorar el desempeño financiero de la Operación de Tarjetas de Felicitación y Operaciones Conexas, el UNICEF debería desarrollar nuevas estrategias de comercialización, propaganda y promoción de ventas con objeto de incrementar tanto el volumen de la venta de sus productos como su recaudación de fondos;

f) La administración debería establecer la obligación de los Comités Nacionales de transferir con más frecuencia al UNICEF el producto de sus ventas para mejorar la tasa de recuperación pertinente;

g) La administración debería velar por que todos los Comités Nacionales cumplieran con lo estipulado en materia de presentación de informes de contabilidad de caja;

h) El UNICEF debería examinar el formato de los informes que se someten a la consideración de la Junta Ejecutiva para lograr uniformidad en la presentación y asegurarse de que se proporciona la información requerida;

i) El UNICEF debería procurar que los procedimientos establecidos para evaluar el desempeño de los consultores se cumplieran plenamente;

j) El UNICEF debería velar por que los Comités Nacionales y las oficinas exteriores funcionaran en el marco de los límites establecidos. Además, junto con los asociados en las ventas, el UNICEF tendría que formular nuevas estrategias de comercialización a fin de aumentar el volumen de las ventas efectuadas por esos asociados con objeto de cumplir las metas de utilidad previstas;

k) El UNICEF debería vigilar las actividades de los asociados en las ventas a fin de garantizar el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos para la promoción de ventas.

37. La Junta de Auditores no requirió que se adoptaran medidas adicionales sobre estas recomendaciones. No obstante, la Junta indicó que continuaría examinando y vigilando estas esferas en futuras auditorías.

IV. Recomendaciones que exigirían la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

38. La administración considera que ninguna de las recomendaciones de la Junta de Auditores exige la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.